

RESOLUCION No. 41-1-5-3-007 0002355

Lc. Enrique Urdinola Salas
SUPERINTENDENTE DE INSPECCION, COMPAÑIAS

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 41-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de Julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante memorando No. SC-CC 41-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Control de esta entidad, se establece que el administrador de SERVICIOS DE PROCESOS TECNICOS S.A. "SEPROTESA", expediente No. 42281-85, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 41-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - IMPONER a título personal, al señor ASCENCIO JORGE ISIDRO, administrador de SERVICIOS DE PROCESOS TECNICOS S.A. "SEPROTESA", la multa de VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 QUETZALES (Q24,000.00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al señor ASCENCIO JORGE ISIDRO, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - EJECUTORIA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guatemala, a los 23 de Julio de 1991.

Lc. Enrique Urdinola Salas
SUPERINTENDENTE DE INSPECCION, COMPAÑIAS

DIRECCION: CELA SEPROTESA (PACEN). TEL. 0000 0000.
ENVÍARME: Hc. 34, Solar 04.
CL. 0000 0000

[Handwritten signature]

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Trujillo a los 6 días del mes de Sept. de 1933
a las 2355 horas, notifiqué con 2355, al señor Alejandro
Torres Isidro, en su persona:

El cargo de la compañía, situada en Caca. Bermeja.
Para constancia, firmo al pie, el Intendente de la Compañía
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EL NOTIFICADOR